

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)
Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 326

Armenia, 12 de Diciembre de 2024

Página No. 01

# **CONTENIDO**

Página No.

# **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

01. RESOLUCIÓN No. 9381 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2024 DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA POR CONCEPTO DE APORTES A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS VINCULADOS AL PROGRAMA BEPS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017"

# RESOLUCIÓN No. 9381 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2024 DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA POR CONCEPTO DE APORTES A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS VINCULADOS AL PROGRAMA BEPS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 298 y 305 numeral 1 y 2 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020; y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº

9381 DEL

09 DE DICIEMBRE DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2024 DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA POR CONCEPTO DE APORTES A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS VINCULADOS AL PROGRAMA BEPS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitución ales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículo 298 y 305 numeral 1 y 2 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020; y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

- Que el Acto Legislativo número 01 de 2005 adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, consagrando la posibilidad de establecer criterios para conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.
- 2. Que el desarrollo legislativo del precedente artículo constitucional se produjo con la expedición de la Ley 1328 de 2009, la cual en su artículo 87 establece el mecanismo de los Benéficios Económicos Periódicos BEPS como un Servicio Sócial Complementario de los que trata el Libro Cuarto de la Ley 100 de 1993, y señaló los requisitos para acceder a BEPS así como la posibilidad de establecer incentivos periódicos puntuales y/o aleaforios.
- 3. Que como desarrollo del Artículo 87 de la Ley 1328 de 2009, se expidió el Decreto 604 de 2013 por el cual se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), norma que fue derogada por el Título 13 del Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones.
- 4. Que la Ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su Artículo 38 (modificado por la Ley 666 de 2001) autorizó a "las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura"



RESOLUCIÓN № 9381

DEL 09 DE DICIEMBRE

- 5. Que el artículo 2 de la ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la ley 397 de 1997 y establece que un 10% del producido de la estampilla se destinará para seguridad social del creador y gestor cultural.
- 6. Que la Asamblea del Departamento del Quindío mediante Ordenanza número 010 del 27 de febrero del año 2012 creó la Estampilla Pro Cultura y declaró obligatorio su uso, por lo que el Departamento ha venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado.
- 7. Que la Asamblea del Departamento del Quindío mediante Ordenanza número 010 del 27 de febrero del año 2012 facultó al Gobernador del Quindío JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA para disponer los recursos correspondientes al 10% de lo recaudado a través de la Estampilla Procultura.
- 8. Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2º de la Ley 666 de 2001.
- 9. Que en virtud de la expedición del Decreto 2012 de 2017, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 3153 de 2019 (que modifica la Resolución 2260 de 2018), a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural y se adopta el Manual operativo, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto.
- 10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO expide la presente Resolución para transferir los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de aportes o Financiación de la Anualidad Vitalicia, según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la citada resolución y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.
- 11. Que teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por los municipios y conforme a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, la cual se remite mediante oficio del 03 de diciembre de 2024 expedida por el programa BEPS para Creadores y Gestores Culturales de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura; Los Documentos que sustentan las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura hacen parte integral del presente acto administrativo, así las cosa, los recursos de la Estampilla Procultura para la vigencia fiscal 2024 serán asignados de la siguiente manera:

#### CALARCÁ

I				,£				
Orden Carella	Cedula	Primer Nombre	Seguado Numbre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 20 94	
4	4859333	VITELIO		SAA		26.62	\$.28.319.841	

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$28:319.848
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

---

RESOLUCIÓN Nº 9381

DEL. 09.DE,DICIEMBRE DE 2024

1. 1

?

a layt

# QUIMBAYA.

Orden	Cedula >	Primer Nombre	Seguado Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
T.	1088279404	Salvador	Angel	Corres		7632	\$ 28,766,130

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$28.766.130
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA

#### **GÉNOVA**

Orden 3, 3	Cednia	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 20 %
1	30971750	BLANCA	ACENED	FETECUA	LEIVA	89.12	\$ 49,176,126

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$49.176.186
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIÓ DE GENOVA

#### ARMENIA

Orden &	- de la companya dela companya dela companya dela companya de la companya de la companya de la companya dela companya de la companya de la companya de la companya dela comp	Cedula	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Seguado Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
	1	6138164	NOSE	TYMDEY.	JIMENEZ	SALAZAR	68.48	\$ 52,666.9E1

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$52.666.981
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

# **PIJAO**

\$

Orden "	Cedala	Primer Numbre	Seguado Numbre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
ביו מבר משני יישיונים	24988721	AMPARO	DE IESUS	RAMIREZ	energy management of the		\$ 30.801.982
3	24627413	MARTHA	LUCIA	MORALES		10.71	1,35,644,314

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES, PARA \$66.536.296 CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PIJAO

#

RESOLUCIÓN Nº 9381

DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

1 "

# CIRCASIA

Orden (********	Cedula	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Seguado Apellido	Puntaje	BEP del 10 %
1	4406833	Carlos	Anel	López	Castaño	21,11	\$ 17.742.721
2	4406721	Edustão	ALCOHOL P	Garcia	Guzinen	78.31	\$ 16.444,092

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA \$34.186.819

## **SALENTO**

Orden	Cedala	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Pantaje	BEP del 30 %
(, r	25119 <b>829</b>	Besch	Hadyla	haniyr	Garceix	*5	\$ 59.363.645

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$59.363.645.
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE SALENTO

#### **MONTENEGRO**

Orden 's sale to	Cedula	Primer Nombre	Seguado Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 25 %
, °1	4464997	GUILLERMO		QUINTERO	, v -	9494	\$ 35,743,709

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES, PARA \$35.743.709
CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO

## **CÓRDOBA**

Orden	Cednia	Primer Numbre	Seguado Numbre	Primer Apellido	Segando Apellido	Puntaje	BEP del 10 %
1	1271632	José	Doile	Molina	Maria	27.32	\$7,436,040
m, ~ , m ; 2	24589287	LUDIBIA	The garage	PALACIO	MARIN	59.18.	\$23.165.86

VALOR' TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$30.601.936 CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA- RESOLUCIÓN № 9381

DEL

09 DE DICIEMBRE DE 2024

#### **FILANDIA**

Orden 🐔 👢 💆	Cedula	Primer Numbre	Segundo Nambre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
. 1	1286827	Gerarão	Emique	Garcia	Guriértez	<b>34.73</b>	\$22.260.040
2 * 300 garage 23	10227627	Pedro	Luis	Jiminer	Grajales	72.05	\$ 17,776,194

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PA	ARA -\$40,036.234
CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	1 1
2	- 1

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 14 PERSONAS EN 10 MUNICIPIOS \$425.397.784

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Trasladados	
Financiación de Anualidad Vitalicia	· - 1	\$425.397.784	
Vitalicia	- 4 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3		

- 12. Que para realizar el traslado de los recursos por parte del Departamento del Quindío a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.
- 13. Que para realizar el traslado de las sumas indicadas en el numeral 11 de la Resolución, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, mediante el cual se ordena el pago de las sumas referidas.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

#### RESUELVE

ARTICULO. PRIMERO: Realizar el traslado de recursos a Colpensiones por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCT/E (\$425.397.784) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales., tal como quedó dispuesto en la parte motiva.

# CALARCÁ

Orden ~~	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP da 20 %
<u></u>	4859333	Milei 10		SAA		<b>2</b> 5.62	\$28319.84E

VALOR TOTAL A	TRANSFERIR A	COLPENSIONES	PARA	\$28.319.848
CUBRIR 1 PERSON	A DEL MUNICIPIO	DE CALARCÁ		

\$

RESOLUCIÓN Nº 9381 DEL

09 DE DICIEMBRE DÉ 2024

## **QUIMBAYA**

Ordez	jel jeg	4	Cedula 4	Primer Nombre	Segundo Numbre	Primer Apellido	Segando Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
Alleina man Persin I	e desire	1	1088279404	Salvador	Angel	Сортем		7632	\$ 28.766 130

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$28.766.130 CUBRIR 1 PERSONA DEL MÚNICIPIO DE QUIMBAYA

## GÉNOVA

-	Ordea	Cedula	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segando Apellido	Pantaje	BEP del 20 %
	, a Y	30971750	BLANCA	ACENED	FÉTECUA:	LEIVA	35.12	\$49.176.186

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$49.176.186 CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA

#### **ARMENIA**

Orden	×3	Cedula	Primer Numbre	Segundo Numbre	Primer Apellido	Seguado Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
e <sub>f</sub> ,	چه خاکر در	1 6131164	)09E	IXIDEX	IDMENEZ	SALAZAR	68,48	\$ 52,666.90

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA \$52.666.981

## PIJAO

Orden	.fn.	Cednia 🦿	Primer Nombre	Segundo Nambre	Primer Apellido	Seguado Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
	. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	24988721	AMPARO_	DE JESUS	RAMBEZ		" <b>\$</b> 5	\$30.891.982
	Ź	24627413	MARTHA	LUCIA.	MORALES		80.71	\$ 35 644.314

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$66,536,296 CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PIJAO

E RESOLUCIÓN № 9381

DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024

ע

# CIRCASIA

Orden	E W	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 10 %
	y * 1	4406833	Carlos	Aniel	López	Castano	\$1.11	\$ 17,742.721
	2	4106721	Edisardo		García	Gwzmaze	78,31	\$ 16,444,00£

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$34.186.819
CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA \$34.186.819

## **SALENTO**

Orden	ing.	Cedula	Primer Numbre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	HEP del 30 %
	1	25119829	Blanca	Hudyth	kenzyz	Gencera	#5	\$ 39,363,645

2 53

£ + 6 3

> y (5)

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$59.363.645 CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE SALENTO

#### MONTENEGRO

,,								
Orden	\$ \$2 A	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Seguado Apellido	Puntaje	BEP del 25 %
fragnass reis s	rancipone es a	4464997	GULLERMO	inter-resident — Andre — 12	QUINTERO	Samperon finds and	94.94	1.35.743.709

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 1 PERSONA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO \$35.743.709

#### CÓRDOBA

Orden 🌊 🚐	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 10 %
m je na za	1271632	José	Dolle	Molina	Maria	27.22	\$ 7.436.040
2	24589287	LUDIBIA		PALACIO	MAKIN	59.12	\$ 23,165,896

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$30,601,936 CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

251

Ø

RESOLUCIÓN Nº 9381 DEL DEL DE 2024

#### **FILANDIA**

Orden by to ., ?	Cednla **	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segando Apellido	Puntaje	BEP del 15 %
1	1286827	Genudo	Enrique	Garcia	Guttarrez	84:73	\$ 22.260,040
. 2	10227627	Pedro	Luis	liminar	Grajačes	78,05	\$ 17:776,19 <b>3</b>

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA \$40.036,234 CUBRIR 2 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 14 PERSONAS EN 10 MUNICIPIOS \$425.397.784

ARTICULO. SEGUNDO: El pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6591 del veintiuno de noviembre por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCT/E (\$454.910.826,00) de acuerdo con la relación de códigos para el pago indicada a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Cödigo	Concepto	Valor
	0310 - 2.3,2,02,02,009,00:00,00,3301054,24	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la	
	051 – 212	paz en el Departamento del Quindío.	\$139.198.689,57
6591	٦	, , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301054.24 051 - 33	Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío.	\$315.712.136,43

ARTICULO. TERCERO: Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a los beneficiarios determinados, se designa a DIRECTOR DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA código 006, grado 01, asignado a La Secretaría de Cultura Departamental, quien será el interlocutor frente a Colpensiones para efectos de requerir a la entidad para la presentación de informes y todas aquellas actividades necesarias para la aplicación o devolución de los recursos al Departamento.

ARTICULO. CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Cultura Departamental y a la Secretaría de Hacienda Departamental para sus trámites y competencias.

trate s

RESOLUCIÓN Nº 9381

DEL

09 DE DICIEMBRE **DE 2024** 

ARTICULO. QUINTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 2011 a los artistas creadores y gestores culturales ganadores de la convocatoria y a la comunidad en general del departamento del Quindío quienes tendrán cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

ARTICULO. SEXTO: Contra la presenté resolución no procede a recurso alguno de conformidad con establecido en el código de procedimiento administrativo y de contencioso administrativo artículo 75 de la ley 1437 2011.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición,

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los Nueve (09) días del mes diciembre de 2024.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

Golbernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arbeláez Q Abogado Contratista, Secretaria de Cultura Departamental. Revisó: Jaime A. González Mejía, Abogado Especializado - Contratista, Secretaria Privada. Herberto Vigoya Sarmiento / Director A. de Cultura Arte y Patrimonio Aprobó: Felipe Arturo Robledo Martínez/Secretario de Cultura Departamental

